

RESOLUCION Nº 3554 /2015

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO DE ALCOHOL

RECOLETA, 30 JUL. 2015

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. Nº 18189 de fecha 13 de agosto de 2014;
2. Informe del Departamento de Inspección de Fecha 26 de agosto de 2014;
3. Dictamen Nº 48690, fecha 17 de junio de 2015, de la Contraloría General de la Republica;
4. Memorándum Nº 34 de fecha 21 de julio de 2014, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de diciembre de 2014, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

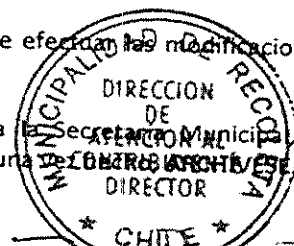
RESUELVO:

- 1º **AUTORIZASE** la transferencia de la patente enrolada con el Nº 4-502685, ubicado en el domicilio FARIÑA 495, que autoriza el ejercicio del giro y clasificación "A DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS" del Art. 3º de la Ley Nº 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente ROSA ESTER GALAZ MARTINEZ, Rut. Nº [REDACTED] en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. Nº 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derecho de Patente (onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo de fecha 26 de noviembre de 2013.
- 2º Déjase expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Sección de Cobros y Enrolamientos, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez que el interesado presente la documentación correspondiente.

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNH/JRR/KRM/020
28/07/2015


JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE